

Fotocopia del DNI

Justificante/s del ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

2440.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN BASES AYUDAS PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES 2009.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Medio Ambiente relativa a:

Renovar el convenio de Marco de colaboración entre el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Energía Renovables 2008-2012, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, periodo año 2009".

Melilla, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

Se convocan ayudas del Plan de Acción de Energías Renovables, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto es aprobar y regular la conyocatoria pública para la presentación de solicitudes de ayudas públicas para la ejecución de proyectos instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura.

2.- El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de las mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la

Consejería de Medio Ambiente, conforme a la normativa que le sea de aplicación y los condicionantes establecidos en el Convenio de Colaboración con el IDAE y contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

3.- Los titularés de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas. Así mismo, se contempla la petición de agrupamientos de instalaciones bajo un mismo solicitante y diferentes emplazamiento.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Energías Renovables en España 2005-2010, que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

2.- El presupuesto total máximo a destinar para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad máxima de 23.016,00 €, todo ello previsto para el sector: "Solar térmica de baja temperatura", con cargo a la partida presupuestaria de esta Ciudad Autónoma de Melilla 01 46303 48902, existiendo al efecto certificado de existencia de crédito de la intervención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

Serán consideradas como actividades susceptible de ayudas las inversiones realizadas, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a instalaciones de aprovechamiento térmico a baja temperatura de la energía solar destinada a la producción de agua caliente sanitaria, calefacción y climatización.

Los paneles solares utilizados en la realización de las instalaciones deberán ser debidamente homologados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \cdot ^\circ\text{C})$. Además estas instalaciones deben estar destinadas al autoconsumo, no siendo subvencionables aquellas destinadas a la venta de energía.

Artículo 4.- Coste de la subvención.

Se considera coste subvencionable, únicamente el derivado de las inversiones en elementos exclusivamente necesarios para alcanzar los obje-